ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	418115				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Mantenimiento y Reparación de Vehículos Livianos				
ENTIDAD CONVOCANTE	Gobierno Departamental de San Pedro / Uoc San Pedro				
FECHA DE APERTURA	16-Septiembre-2022	**HORA APERTURA**	07:30	**HORA FIN**	08:15
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	UOC - Gobierno Departamental de San Pedro				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	C.P. JORGE SANABRIA				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**4052435-3**	**MARTIN ULISES ULIAMBRE GIMENEZ**	**martinblacksoil@gmail.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

AGROMECANICA "MARTIN FIERRO"
RUC 4052435-3
Choré - Paraguay

C.P. Jorge A. Sanabria S.
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
MARTIN ULISES ULIAMBRE GIMENEZ	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 166.674.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
MARTIN ULISES ULIAMBRE GIMENEZ	74	1696729	NO

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:15 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

AGROMECANICA "MARTIN FIERRO"
RUC 4052435-3
Choré - Paraguay

GOBERNACION DE SAN PEDRO
DEPARTAMENTO
U.O.C.

C.P. Jorge A. Sanabria S.
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro

DECLARACIÓN JURADA

REFERENCIA: LLAMADO A POR CONTRATACIÓN DIRECTA – LCD Nº: 13/2.022 – MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS – ID Nº 418115

BAJO DECLARACIÓN JURADA EXPONEMOS

Que teniendo en cuenta que la Empresa **"AGROMECANICA MARTIN FIERRO"**, fue el único oferente en el proceso licitatorio de referencia, y conociendo lo estipulado en la **Resolución DNCP Nº 483/2021 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"** que si bien en su **Art. Artículo 4º EXCEPCIÓN** expresa que, Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

b. *Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.*

Y amparados en dicho punto mencionamos, que es de suma urgencia la contratación de una empresa que realice los trabajos de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Livianos por tal surgió la necesidad de continuar con la Apertura de Sobres con 1 (un) solo oferente atendiendo a la necesidad inaplazable de contar con los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos livianos pertenecientes al Gobierno Departamental de San Pedro y son utilizados por las distintas secretarias departamentales, sabiendo que el departamento de San Pedro es uno de los departamentos más grandes de país, implica siempre.contar con vehículos que estén en condiciones para cada trabajo que se presenta lo que conlleva su utilización y que en el caso de plantear una nueva prórroga, se ha planteado lo establecido en el inciso b), que al ampliar el plazo de apertura de sobres, traería como consecuencia el no poder contar con el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos livianos y por ende con los vehículos a disposición, lo cual implicara que no se pueda cumplir con las innumerables funciones que los secretarios departamentales sabiendo que son bastante y además de las distancia que dista un distrito del otro, por tal existe motivos suficientes para no prorrogar la apertura de sobres y proseguir con el proceso sabiendo que para el Gobierno Departamental de San Pedro es imprescindible contar en la mayor brevedad posible con el servicio Mantenimiento y Reparación de Vehículos Livianos debido a la naturaleza y urgencia institucional y la demora del mismo generaría un daño o perjuicio a la Institución.

Se expide la presente para lo que hubiere lugar a los diez y seis días del mes de setiembre del año 2.022.-

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO

Ing. Jorge A. Sanabria S.
Gerente de U.O.C.
Gobierno Departamental